



Expediente: 216/05

Carátula: ZARZOSA MARIA DE LOS ANGELES C/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/12/2019 - 05:31

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 216/05



H105031059538

Expte. N°: 216/05

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2019.-

Autos: ZARZOSA MARIA DE LOS ANGELES c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ INCONSTITUCIONALIDAD.-

Se notifica a letrado/a: CARBONELL, AGUSTINA MARIA

Domicilio Digital: 900000000000 (Estrado Judicial Digital)

PROVEIDO

///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a ello y a las constancias de autos, no habiendo la Municipalidad de Yerba Buena dado cumplimiento con la obligación de constituir domicilio digital, y hallándose vencido el plazo fijado para hacerlo, corresponde entonces hacer efectivo el apercibimiento decretado en fecha 09/08/2019 (fs. 255) y notificado el 20/08/2019 (cédula glosada a fs. 256). En consecuencia y conforme lo previsto en el art. 75 del CPCCT (Ley N° 8968), téngase por constituido el domicilio de la Municipalidad de Yerba Buena en los Estrados Digitales de este Poder Judicial. **PERSONAL.** Junto al presente proveído córrase el traslado dispuesto el 12/11/2019 (fs. 274).- **FDO. DRA. EBE LOPEZ PIOSSEK – VOCAL PRESIDENTE.** -///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019.- **I.-** Del planteo de inconstitucionalidad de la ley 8.851 formulado por el letrado Luis Horacio Yanicelli, por derecho propio, córrase traslado por el término de cinco días a la parte demandada. **PERSONAL. II.- ... FDO. DRA. EBE LOPEZ PIOSSEK – VOCAL PRESIDENTE.** -///Se adjunta copia en pdf que da cuenta el documento adjunto.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 05/12/2019

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.